



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA SOLICITUD DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS

TIPO DE LICITACIÓN QUE SE SOLICITA:

ABIERTO SIMPLIFICADO

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Dénia está desarrollando una estrategia que permita desestacionalizar el turismo y avanzar en la consecución de una ciudad universitaria y del pensamiento. Se trata de implementar acciones de fomento del conocimiento, la internacionalización de la ciudad y de avanzar hacia un cambio de sistema productivo. Po eso, en 2022 creó el Dénia Festival de les Humanitats, que celebró su segunda edición en 2023 y que tiene vocación de continuidad con la se está preparando para este año.

El Dénia Festival de les Humanitats reúne durante tres días a destacados intelectuales de ámbitos como la filosofía, la ciencia, el arte, la literatura, la política o la historia, para pensar en el pasado, el presente y, sobre todo, en el futuro. Se busca dar respuestas a los grandes interrogantes que se plantea la humanidad y que, cada vez, son más complejas.

El Festival de les Humanitats es un gran evento que permite contribuir a la desestacionalización del turismo y que produce un retorno de la inversión con un saldo muy favorable para el ayuntamiento. En 2023, el festival generó 238 noticias en medios de comunicación con un equivalente en valor publicitario de 525.647 € y un retorno en valor de comunicación de 3.219.887 €.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para organizar el festival y las actividades paralelas, se necesita un equipo de profesionales especializados en la organización de congresos y en la difusión de los mismos a través de los medios de comunicación y de las redes sociales. El ayuntamiento no cuenta con medios propios suficientes y es necesario realizar una licitación para la prestación de estos servicios.



CUADRO RESUMEN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

APARTADO A.

DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

1. Secretaría técnica que gestione la participación de las personas del festival y en las actividades paralelas, en las modalidades de ponentes, moderadoras, inscritas y organizadoras, incluyendo la logística necesaria, en su caso.
2. Secretaría técnica que coordine y contrate todos los servicios y suministros necesarios para la producción, realización y evaluación de las sesiones del festival durante el pre-evento, evento y post-evento. Se incluirá el diseño, producción, colocación y retirada de escenografías, piezas de señalización y de imagen, así como la adecuación de espacios. Actuará como servicio de regiduría en todas las sesiones y con todos los actores: ponentes, personal técnico, recursos audiovisuales, etc. Incluirá la traducción de materiales destinados a los y las ponentes y moderadores.
3. Secretaría de comunicación que gestione la información y el contenido audiovisual que debe nutrir los medios *online* y *offline* y las plataformas digitales, favoreciendo la presencia y los impactos del festival y de las actividades paralelas y el aumento de la audiencia y de los y las seguidores. Tendrá que ocuparse *in situ* de cubrir todas las sesiones del festival y de gestionar un *press trip* para que profesionales especialistas en las materias que se traten asistan al mismo y lo difundan. Será necesaria la coordinación con el gabinete de prensa del ayuntamiento para coordinar las inserciones publicitarias con los medios propios y la gestión eficaz de un presupuesto para inversión en comunicación digital. Se registrará, producirá, editará, redactará, maquetará y, en su caso, traducirá todo el contenido comunicacional e informativo.
4. Actualización y dinamización de la página web del festival antes, durante y después del festival y sus actividades paralelas.
5. Calendarización de todas las actuaciones logísticas, de producción y de comunicación descritas en el pliego técnico.
6. Evaluación de la realización del festival y sus actividades paralelas y del resultado de las acciones comunicativas, informativas y publicitarias y aportación de una memoria final.
7. Cuantas otras tareas sean propias de la coordinación, gestión y operativa de un evento de estas características.

**CÓDIGO / CÓDIGOS C.P.V.:**

79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

79952000-2 Servicios de eventos.

79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales.

DIVISIÓN EN LOTES:

NO. Motivos de justificación:

La prestación del contrato ha de hacerse mediante un único lote para que las tres grandes áreas que lo integran estén perfectamente coordinadas y haya una única persona interlocutora con la organización del festival. La mayoría de las prestaciones son transversales, por lo que se considera más operativo implementar un plan de trabajo único que asegure el cumplimiento de las acciones con la temporalidad necesaria para asegurar el éxito del evento.

Sí. Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato:

LOTE Nº	DENOMINACIÓN/DEFINICION

LIMITACIONES RESPECTO DE LOS LOTES PREVISTOS

NO

Sí

- Núm. de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:
- Núm. de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador:
- Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados:

OFERTA INTEGRADORA

NO

SÍ. COMBINACION O COMBINACIONES DE LOTES O GRUPOS DE LOTES ADMITIDAS:

SE RESERVAN LOTES A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN:

NO

Sí

APARTADO B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO. PRECIO.**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:**

Importe IVA excluido	122.390 €
IVA	25.701,90 €
TOTAL	148.091'90 €

Desglose:



Ponentes y periodistas press trip (50 pax)	27.000 €
Materiales	6.800 €
Servicios y personas auxiliar y de atención	5.950 €
Cartelería, escenografías y decoración	14.440 €
Medios técnicos para las sedes y equipos de traducción simultánea a	26.100 €
Servicios de fotografía, videografía, actualización y mantenimiento de la página web y las traducciones al valenciano y al inglés	10.250 €
Comunicación, publicidad y servicios de difusión	25.200 €
Almuerzo de ponentes, vermut y coffee-breaks	6.650 €

DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

- COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN
 UNIDADES DE EJECUCIÓN
 UNIDADES DE TIEMPO
 A TANTO ALZADO
 OTRO:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

122.390 €

MÉTODO DE CÁLCULO APLICADO:

El cálculo del precio del contrato se ha hecho en base a los precios de las prestaciones del año 2023. Además, se han sumado las cantidades derivadas del aumento en el número de ponentes, el coste de los regalos y la grabación de las sesiones paralelas y la edición de los vídeos-resumen de las mismas. Por último, se han incorporado en el pliego los coffee-breaks en las dos sedes del festival y durante las tres jornadas, así como la comida de ponentes y la manutención durante su estancia en Dénia.

Los precios son los del mercado.

REVISIÓN DE PRECIOS:

- NO
 Sí. Fórmula:

APARTADO C. DATOS PRESUPUESTARIOS.

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Conforme a informe de fiscalización de la Intervención municipal.

TRAMITACION DEL GASTO:

- ORDINARIA
 ANTICIPADA. De acuerdo con la D.A. 3ª de la LCSP, la adjudicación se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
(indicar porcentaje o cuantía)
 OTROS: (indicar).



— (indicar porcentaje o cuantía)

OTRA FINANCIACIÓN

(indicar)
(indicar porcentaje o cuantía)

(indicar)
(indicar porcentaje o cuantía)

APARTADO D. DURACIÓN Y PLAZOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Hasta el 31 de noviembre de 2024.

INICIO DEL CÓMPUTO:

Desde la formalización del contrato.

PLAZOS PARCIALES:

NO
 Sí. Cuáles:

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE TRABAJO:

NO Sí

PRÓRROGA:

NO
 Sí. Indicar:

APARTADO E. CARACTERÍSTICAS.

TRAMITACIÓN:

Ordinaria Urgente

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

NO Sí

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

NO Sí

CONTRATO RESERVADO:

NO Sí

SUBASTA ELECTRÓNICA:

NO
 Sí. Indicar la información necesaria para su celebración, que será como mínimo la indicada en el artículo 143.4 de la LCSP.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO:**

Único criterio: precio Criterios automáticos Juicios de valor

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP:

NO SÍ

CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia:

NO
 Sí. Indicar:

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL CONTRATISTA:

NO SÍ

CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:

NO SÍ

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART. 138.3 LCSP):

NO SÍ

LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:

Por correo
 Por cualquier otro medio apropiado:
 Por combinación de los dos sistemas anteriores

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos:

NO SÍ

Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación

NO SÍ (Indicar días en los que se amplía el plazo):

MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Dirección electrónica habilitada Comparecencia en la sede electrónica

APARTADO F.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN



PLENO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO GESTOR: DEPARTAMENTO RESPONSABLE	
DENOMINACIÓN	SOCIO CULTURAL
CÓDIGO DIR3	GE0001275
DIRECCIÓN POSTAL	PLAÇA CONSTITUCIÓ, 10. 03700 – DÉNIA
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	CULTURA
CÓDIGO DIR3	GE0001257
DIRECCIÓN POSTAL	PLAÇA CONSTITUCIÓ, 10. 03700 – DÉNIA
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	OFICINA CONTABLE
CÓDIGO DIR3	GE0000939
DIRECCIÓN POSTAL	PLAÇA CONSTITUCIÓ, 10. 03700 – DÉNIA
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	AJUNTAMENT DE DÉNIA
DIRECCIÓN POSTAL	PLAÇA CONSTITUCIÓ, 10. 03700 – DÉNIA

PERFIL DE CONTRATANTE:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&ubicacionOrganica=1s8GUzH1azM%3D>

APARTADO G. SOLVENCIA.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media la anualidad media o valor estimado del contrato.
- Clasificación. La posesión de la clasificación que se indica les eximirá de la acreditación de los requisitos de solvencia del punto anterior.
- Otros. Indicar:

MEIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:

- El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y



depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. También podrá acreditarse por cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria en el cual quede reflejado el volumen anual de negocio.

Certificado de clasificación, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Otros. Indicar:

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE SERVICIOS SEGÚN ART. 90 LCSP:

Servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media o valor estimado del contrato.

Clasificación. La posesión de la clasificación que se indica les eximirá de la acreditación de los requisitos de solvencia del punto anterior.

Otros. Indicar:

La empresa adjudicataria asignará al proyecto, de forma continuada, un equipo humano compuesto por personal profesional del sector y con experiencia de al menos 3 años en las materias objeto del contrato. Estará compuesto, como mínimo por:

- Persona encargada de llevar la coordinación general y la dirección de la secretaría técnica.
- Persona responsable de producción y logística.
- Persona encargada de la secretaría de comunicación.
- Persona responsable de cada una de las sedes del festival.
- Persona regidora para cada una de las salas plenarias.
- Profesional de comunicación digital y redes sociales.
- Personal de atención para las personas ponentes, moderadoras y asistentes.
- Profesional de registro fotográfico.
- Profesional de registro videográfico.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE SERVICIOS SEGÚN ART. 90 LCSP:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Certificado de clasificación, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Otros. Indicar:



Ajuntament de Dénia

Relación del personal que se pondrá al servicio de la realización efectiva de las prestaciones objeto de este contrato, mediante sus currículums, sus contratos o sus certificados de empresa.

CLASIFICACIÓN PARA CONTRATOS DE SERVICIOS

GRUPO:	
SUBGRUPO:	
CATEGORÍA:	

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PRESTACIÓN QUE CONSTITUYA EL OBJETO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE PROCEDA (Art. 65.2 LCSP):

- NO
 Sí. Indicar:

SE EXIGE A LAS LICITADORAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:

- NO Sí

SE EXIGE QUE DETERMINADAS PARTES O TRABAJOS DEBEN SER EJECUTADAS POR EL PROPIO LICITADOR O POR UN PARTICIPANTE DE LA UTE:

- NO
 Sí. Relacionar:

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA (Arts. 93 y 94 LCSP):

- NO
 Sí. Relacionar:

INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:

- Conforme al artículo 75 de la LCSP.
 Otros:

SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS:

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica:

- De conformidad con el art. 99.5 de la LCSP.
 Otros:

REQUISITOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN, DESTINO DE SUS BENEFICIOS, SISTEMAS DE FINANCIACIÓN U OTROS DETERMINADOS POR LA NORMATIVA APLICABLE:

- NO
 Sí. Indicar:

APARTADO H. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN OFERTA.

NÚM. DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:



Sobre nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa) y documentación técnica sobre criterios de adjudicación mediante juicios de valor.

- 1.1. Anexo II. Declaración responsable.
- 1.2. Anexo III. Compromiso UTE.
- 1.4. Memoria en que conste propuesta técnica de organización del festival, plan ed medios y plan de inversión en redes sociales.
- 1.5. Anexo VIII. Declaración sobre confidencialidad, en su caso.

Sobre nº2: proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas AUTOMÁTICAS.

- 2.1. Anexo VII. Proposición económica.
- 2.2. (En su caso, documentación acreditativa de restantes criterios)
- 2.3. Anexo VIII. Declaración sobre confidencialidad, en su caso.

ALTERNATIVAS O VARIANTES:

- NO
 Sí. Especificar la información mínima requerida en el art. 142 LCSP.

APARTADO I. SUBCONTRATACION.

OBLIGACION DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN:

- NO SÍ

LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACION DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES:

- NO SÍ

TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN:

- NO
 SÍ: La coordinación general del festival a través de la secretaría técnica.

PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

- NO SÍ

REMISION AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE UNA RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO:

- NO SÍ

OBLIGACIÓN DE INDICAR SI EL CONTRATISTA TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS:

- NO SÍ

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBE IR ACOMPAÑADA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ESPECIALES DE ACUERDO CON DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS (En caso



afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación):

NO

Sí

APARTADO J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. Especificar indicando además su ponderación, fórmula de valoración y umbrales mínimos, en su caso. Documentación justificativa a incluir en el Sobre 2:

PRECIO. Indicar fórmula y puntuación: 25 puntos sobre 100.

Propuesta económica más baja: 25 puntos

Los demás puntos se repartirán bajo el criterio de proporcionalidad, de acuerdo con la fórmula.

$$P = \frac{PMC \times OM}{OF}$$

P Puntuación que se obtiene

PMC Puntuación máxima que se puede obtener (25)

OM Cifra correspondiente a la oferta más baja de las presentadas

OF Cifra correspondiente a la oferta concreta que se está valorando

OTROS. Especificar, indicando puntuación: 40 puntos sobre 100.

1.Experiencia de la mercantil	20 puntos	
Experiencia en la gestión de la secretaría técnica de eventos culturales similares al que es objeto de este contrato, en los últimos 3 años y acreditada con certificados.	1 evento	1,5
	2 eventos	4,5
	Más de 2	7,5
Experiencia en la gestión de la secretaría de comunicación en eventos culturales similares al que es objeto de este contrato, en los últimos 3 años y acreditada con certificados.	1 evento	1,5
	2 eventos	4,5
	Más de 2	7,5
Experiencia en la gestión de campañas de promoción y difusión de eventos culturales en redes sociales similares al que nos ocupa, en los últimos 3 años.	1 evento	1
	2 eventos	3
	Más de 2	5

Acreditación:

La experiencia de la secretaría técnica se acreditará preceptivamente con:

- La presentación de los certificados que acrediten el trabajo desarrollado en los eventos, expedidos por las entidades organizadoras.



- Un dossier que contenga el nombre del evento, la fecha y el lugar de celebración y un resumen de las prestaciones desarrolladas reforzado con imágenes.

2. Experiencia del equipo de trabajo en empresas de eventos.	20 puntos	
Persona encargada de llevar la coordinación general y la dirección de la secretaría técnica.	De 4 a 6 años	1,5
	De 7 a 9 años	4,5
	Más de 9	7,5
Persona responsable de producción y logística.	De 4 a 6 años	1
	De 7 a 9 años	3
	Más de 9	5

Persona encargada de la secretaría de comunicación.	De 4 a 6 años	1,5
	De 7 a 9 años	4,5
	Más de 9	7,5

Acreditación:

Para acreditar la experiencia de las personas profesionales de estos ámbitos, habrá que indicar explícitamente que serán ellas las que efectivamente desarrollen los trabajos objeto de este contrato. Será necesario presentar contratos o certificados de las empresas en las que haya desarrollado su profesión.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR.

- NO
- Sí: Memoria que incluya planificación de los trabajos, propuesta de imagen del festival, acciones comunicativas, press-trip y plan de inversión en redes sociales.

1. Calidad de la propuesta técnica que se presenta para la organización general del festival. La referencia es la descripción detalladas de las acciones a realizar.	25 puntos
Alta	15 puntos
Media	7,5 puntos
Baja	3,5 puntos
Muy baja	0 puntos

Acreditación:

Memoria clara, concisa y estructurada que detalle cómo será la prestación de los trabajos. Este criterio va a permitir a la empresa oferente transmitir el grado de conocimiento que tiene



Ajuntament de Dénia

sobre el sector en general y sobre los eventos similares al objeto de este contrato en particular.

2. Propuesta de plan de medios (contratación a cargo del ayuntamiento) y plan de inversión en redes sociales.	10 puntos
Óptima	10 puntos
Regular	5 puntos
No óptima	0 puntos

Descripción detallada del plan de medios de comunicación y de la distribución del presupuesto, la calendarización de las actuaciones y la segmentación de los públicos y de la geografía a la que se vaya a impactar. Este criterio va a permitir a la empresa oferente transmitir el grado de conocimiento que tiene de los medios de comunicación, de las redes sociales y de la promoción de eventos de formatos similares al que nos ocupa.

UMBRAL NO INFERIOR AL 50% DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

NO

Sí. 50%:

COMITÉ DE EXPERTOS:

NO

Sí

Plazo en el que deberán efectuar la valoración:

Procedimiento para la designación:

ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO:

NO

Sí

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN:

NO

Sí

APARTADO K.

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL:

En relación al precio ofertado:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias, de acuerdo con el artículo 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001), las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.



2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Otros: (Indicar)

APARTADO L.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

- Los generales del artículo 147.2 de la LCSP
- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
 - b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
 - c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
 - d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Otros: Especificar (Art. 147.1 LCSP)

APARTADO M.

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del valor de adjudicación, IVA excluido.

Supuestos especiales de prestación de garantía complementaria y porcentaje:

EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍA DEFINITIVA:

NO SÍ

CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL:

NO SÍ

SEGUROS:

Seguro de Responsabilidad Civil. Importe: 300.000 €

Otros. (Especificar). Importe:

**COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:**

- NO
 Sí. Las previstas en el pliego y en la oferta del licitador.

APARTADO N. ESPECIFICIDADES DEL CONTRATO.

CESIÓN DEL CONTRATO:

- NO Sí

MODIFICACIONES:

- NO
 Sí (Relacionar)

APARTADO O.

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El gabinete de Protocolo y el departamento de Cultura.

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

María Isabel Font Reus y María Victoria Sánchez Guzmán

APARTADO P. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES.

RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Penalidades por incumplimiento contractual leve en caso de diferir de las previstas en la cláusula 41.2 del PCAP:
 Penalidades por incumplimiento contractual grave en caso de diferir de las previstas en la cláusula 41.2 del PCAP:
 Penalidades por incumplimiento contractual muy grave en caso de diferir de las previstas en la cláusula 41.2 del PCAP:
 Otras infracciones y su tipificación:
 Indemnización por no percepción de la financiación vinculada a la presente contratación, en su caso, por causa imputable al contratista:
- Resolución de concesión de ayuda:
- Cuantía máxima:

Se considerarán también las penalidades que se refieren a continuación:

- Como regla general, la cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que motivadamente, el Órgano estime que el cumplimiento defectuoso o incumplimiento de los compromisos es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta 5% o hasta el máximo del 10% del importe adjudicado, respectivamente.



Ajuntament de Dénia

Los perjuicios y daños ocasionados por el incumplimiento se tendrán en cuenta para valorar la gravedad de la penalización.

- En caso de reiteración en el incumplimiento, cuando el importe de las penalidades alcance o supere el 10% del precio del contrato, el ayuntamiento podrá resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios que se pudieran generar.

Incumplimientos Leves:

- La descortesía del personal del contratista con los y las ponentes, moderadores y periodistas durante la coordinación de su participación en el festival.
- El cambio de la persona encargada de llevar la coordinación general y la dirección de la secretaría técnica sin previo aviso.
- El cambio de la persona encargada de la dirección de comunicación sin previo aviso.
- La puesta a disposición del festival de suministros en mal estado.

Estos incumplimientos serán objeto de penalidades equivalentes a las deducciones efectuadas; si no procediere realizar deducciones, el importe de las penalidades se establecerá en un 1% de la certificación mensual correspondiente.

Incumplimientos graves:

- La no asistencia a las reuniones presenciales que se programen sin causa justificada.
- La no comunicación al ayuntamiento de las incidencias ocasionadas durante el servicio.
- La falta de atención a las personas ponentes, moderadoras o periodistas.
- La falta de servicio de asistencia 24 horas.
- La falta de atención a las personas inscritas.
- La falta de alguno de los suministros recogidos en el contrato.
- El incumplimiento de las condiciones del contrato que, a juicio del ayuntamiento, mereciera tal calificación.

Estos incumplimientos, serán objeto de penalidades equivalentes al triple de las deducciones; si no procediere efectuar deducciones, el importe de las penalidades se establecerá en un 3% de la certificación mensual correspondiente.

Incumplimientos Muy Graves



Ajuntament de Dénia

- Incurrir en 3 faltas graves.
- Cese en la prestación de alguno de los trabajos descritos en el contrato sin causa justificada o que no haya podido tenerse en cuenta con anterioridad.
- Falta de control exhaustivo sobre de los gastos que generan los servicios solicitados.
- No presentación de la memoria de análisis y resultados de las acciones realizadas.
- La concurrencia de dos incumplimientos graves.

Estos incumplimientos podrán penalizarse con una deducción del 5%, con la pérdida de la garantía definitiva del contrato y obligación de constituirse de nuevo, hasta con la resolución del contrato.

APARTADO Q.

PLAZO DE RECEPCIÓN/CONFORMIDAD: 1 mes desde la finalización del festival

RECEPCIÓN PARCIAL:

NO

SÍ

APARTADO R.

PLAZO DE GARANTÍA: Un año, a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.

APARTADO S.

FORMA DE PAGO: El pago de la factura se hará una vez finalizada la prestación de las prescripciones del contrato.

APARTADO T.

MEDIDAS ADICIONALES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES Y ORGANISMOS DE LOS QUE PUEDEN OBTENER LA INFORMACIÓN PERTINENTE:

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR:

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria tendrá que hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada de mujeres y hombres, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Además, los licitadores y los contratistas asumen las siguientes obligaciones de carácter ético:



- a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- c) Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.
- d) Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los correspondan de forma directa por previsión legal.

LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:

NO SÍ

APARTADO U.

IMPORTE DE GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA POR LA ADMINISTRACIÓN:

Según LCSP
 OTROS. Indicar:

